



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 26 de agosto de 2024

H.C.M. PIE N° 133/24

Doctor:

Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 93 de 26 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento el Informe N° 101/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 133/24

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y en aplicación de los **artículos 151 y 152 de la Ley Municipal Autónoma N° 027/2014, La Ley 026/2014, La Ley 416/2024, modificatoria a la Ley N° 330/2014 Modificatoria a la Ley 026/14, la Ley Modificatoria 330/23 y su art. 14, inc. a), art. 15 numeral I) y II), y la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre**, dé a conocer con documentación de respaldo cada punto de la presente Petición Escrita, a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

- 1. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál el presupuesto asignado, para la gestión 2024, respecto a la dotación del Desayuno Escolar?
- 2. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál es el monto adjudicado, del presupuesto asignado, para el Desayuno Escolar 2024?
- 3. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál el método de licitación, adjudicación y calificación, utilizados en el proceso de contratación del Desayuno Escolar de la Gestión 2024?
- 4. Informe debidamente documentado**, ¿La cantidad de empresas y/o proponentes dentro del proceso de contratación, para el Desayuno Escolar, de la Gestión 2024?
- 5. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál o Cuáles son las empresas adjudicadas, para la dotación del Desayuno Escolar, de la gestión 2024?
- 6. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál es el monto pagado, del presupuesto para el Desayuno Escolar 2024, a la fecha?
- 7. Informe debidamente documentado**, ¿Cuál el método de supervisión y control, y que instancias o quienes, forman parte del control de calidad, durante la etapa de producción y la posterior recepción de los alimentos adjudicados, además, informe el método usado durante el control y supervisión?



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



8. Informe debidamente documentado, ¿Si utiliza o no, un cronograma para la supervisión y control, durante la etapa de producción, de los alimentos del Desayuno Escolar, dentro de la gestión 2024?

9. Informe debidamente documentado, ¿Cuál es la **cantidad exacta**, de productos y/o alimentos que han sido distribuidos, hasta la fecha, en concordancia con el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION y/o Especificaciones Técnicas, en las unidades educativas del área urbana?

10. Informe debidamente documentado, ¿Cuál es la **cantidad exacta**, de productos y/o alimentos que han sido distribuidos, hasta la fecha, en concordancia con el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION y/o Especificaciones Técnicas, en las unidades educativas del área rural?

11. Informe debidamente documentado, ¿Cuál es la cantidad de denuncias y reclamos recibidos en la unidad correspondiente, respecto a la calidad del producto del Desayuno Escolar, entregado en los diferentes colegios del área urbana y rural del municipio, durante la gestión 2024, y que acciones se tomaron al respecto?

12. Informe debidamente documentado, ¿Cuáles son las acciones a tomar por parte del Ejecutivo Municipal, en caso de existir situaciones adversas, que obliguen la suspensión de clases, por: paros, bloqueos, feriados entre otras, mismos que impiden a la empresa adjudicada, la dotación del Desayuno Escolar en esas fechas en específico?, ¿Cómo compensa la empresa adjudicada la no dotación de alimentos en esos días y cual el control por parte del Ejecutivo Municipal para efectivizar esa compensación?

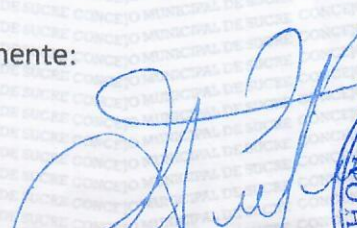
13. Informe debidamente documentado, ¿La cantidad unidades educativas y la población exacta de estudiantes que se benefician con el desayuno escolar, dentro del área urbana y rural de la gestión 2024?

14. Informe debidamente documentado, ¿Cuáles son las acciones del Ejecutivo Municipal, para la contratación del Desayuno Escolar (gestión 2025), en cumplimiento a la Ley N° 622, indicando, el cronograma del proceso de contratación, desde su inicio hasta la adjudicación?, tomando en cuenta, los antecedentes de proceso de contrataciones en gestiones anteriores.

15. Informe debidamente documentado, ¿Con que sectores sociales y/o educativos, coordina el Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la dotación del Desayuno Escolar, desde la contratación, hasta la etapa final de dotación, (mande lista con nombres y cargos)?

Con este motivo saludamos a usted.

Atentamente:


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL